

Objetivo:

Desde la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias (en adelante FLCPA) se pretende, a través de esta iniciativa, dar servicio a las empresas y trabajadores del sector de la construcción, en el ámbito del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (en adelante CCPA), para que puedan disponer de una forma rápida de la formación por oficio exigida por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (en adelante CGSC) en materia de PRL para desempeñar su labor profesional.

Beneficiarios principales:

- A. Empresas que desarrollan su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del CCPA y que se encuentran al corriente de pagos con FLCPA.
- B. Trabajadores ocupados en empresas que desarrollan su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del CCPA y que se encuentran al corriente de pagos con FLCPA.
- C. Trabajadores en situación de desempleo para facilitar su reincorporación al sector de la construcción, siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - C.1. Que la última empresa en la que hayan prestado sus servicios esté adscrita al CCPA o al CGSC, sin requerirse un periodo mínimo de alta en la misma.
 - C.2. Que la última empresa en la que hayan prestado sus servicios NO esté adscrita al CCPA o al CGSC, siempre que el trabajador haya permanecido de alta en la misma un máximo de 270 días naturales, y haya acumulado un mínimo de 365 días naturales de alta en cualesquiera empresas adscritas al CCPA durante un periodo de los 15 años inmediatamente anteriores a la solicitud del curso. (En el supuesto de trabajadores a tiempo parcial, las jornadas de cuatro o menos horas diarias computarán al 50%, teniendo la consideración de ½ día trabajado, a efectos de determinar el máximo y mínimo de días de alta requeridos).
 - C.3. Que hayan suscrito con una empresa del grupo de beneficiarios del tipo A un compromiso mutuo de contratación laboral que deberá hacerse efectiva a la conclusión de la acción formativa en materia de PRL de Convenio, dentro de los plazos y conforme a los requisitos contenidos en el modelo recogido en el Anexo I.

Otros beneficiarios:

- D. Empresas que no estén comprendidas en el ámbito de aplicación del CCPA.
- E. Trabajadores de empresas que no estén comprendidas en el ámbito de aplicación del CCPA.
- F. Otros trabajadores en situación de desempleo.

Tipología de cursos:

Los cursos de segundo ciclo de formación por oficio, tienen una estructura que contempla 14 horas comunes y 6 específicas según la especialidad.

Las 6 horas específicas suelen llevar un componente práctico que se desarrolla habitualmente en el simulador de riesgos que FLCPA dispone en sus centros de Ribera de Arriba y Gijón.

1. Parte común (14 horas).
2. Parte específica (6 horas).

Organización de formación:

Las empresas y trabajadores podrán solicitar la formación que requieran en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales de Oficios de CGSC en cualquier momento del año.

Se podrá organizar la formación desde 1 participante hasta un número máximo de 15 por especialidad y 25 para el componente troncal excepto para el caso particular de cursos en aula móvil, para lo que se precisará de un mínimo de 7 alumnos para poder organizar el curso.

La formación, que se debe impartir en modalidad presencial, se desarrollará en horas de trabajo.

Los cursos se pondrán en marcha cuando exista una solicitud para la formación de al menos 1 alumno del grupo “beneficiarios principales” o cuando se configure un grupo de al menos 7 de “otros beneficiarios” de cualquier especialidad.

Aulas fijas y móviles:

La formación se desarrollará prioritariamente en Ribera de Arriba y Gijón salvo que por causas justificadas deba hacerse en el domicilio de la empresa o la obra y siempre y cuando la distancia a los centros de referencia sea de más de 80 km.

Formadores:

Para llevar a cabo este plan se contará con la participación de al menos un formador para los componentes teórico y práctico en las instalaciones de FLCPA y aula móvil con titulación mínima de nivel intermedio y conocimiento de las técnicas específicas de construcción.

Recursos materiales:

En FLCPA se dispondrá de un aula para el desarrollo de la parte común y la específica y, del simulador de riesgos para la parte específica práctica.

Cuando la formación se desarrolle en aula móvil el componente práctico se llevará a cabo con los elementos que se requieran en una zona de exterior que permita su desarrollo.

Planificación de la formación:

Por regla general y, siempre que la formación se haga en las instalaciones de FLCPA, la formación de la parte común se realizará el primer y segundo días hábiles de la semana, agrupando a todas las personas que la necesiten realizar con independencia del oficio. La formación de la parte específica de cada oficio se realizará el tercer, cuarto y quinto día de la semana.

Por lo que en una semana se podrán atender hasta un total de 3 oficios.

Cuando se necesite utilizar el aula móvil, la programación habitual en las instalaciones fijas se verá alterada en función de la que se realice en esta modalidad.

Coste de la formación:

Para los beneficiarios del tipo A, B y C la formación es totalmente gratuita.

Para el resto de solicitantes, los cursos de este plan son de pago, y podrán ser bonificados por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) siempre y cuando la empresa disponga de crédito para ello y se comuniquen con la antelación requerida por esta.

El coste del curso se hará por alumno conforme a las siguientes tarifas:

CURSO	HORAS	IMPORTE ALUMNO RIBERA/GIJÓN
Albañilería	20	190 €
Albañilería (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Trabajos de demolición y rehabilitación	20	190 €
Trabajos de demolición y rehabilitación (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Encofrados	20	190 €
Encofrados (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Ferrallado	20	190 €
Ferrallado (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Revestimiento de yeso	20	190 €
Revestimiento de yeso (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones de AT y BT	20	165 €
Electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones de AT y BT (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Fontanería e instalaciones de climatización	20	165 €
Fontanería e instalaciones de climatización (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Cantería revestimientos exteriores	20	190 €
Cantería revestimientos exteriores (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Pintura	20	190 €
Pintura (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Solados y alicatados	20	190 €
Solados y alicatados (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Aparatos elevadores	20	165 €
Aparatos elevadores (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Vehículos y maquinaria de movimiento de tierras	20	165 €
Vehículos y maquinaria de movimiento de tierras (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Operadores de equipos manuales	20	165 €
Operadores de equipos manuales (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Trabajos de aislamiento e impermeabilización	20	190 €
Trabajos de aislamiento e impermeabilización (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Montaje de estructuras tubulares	20	190 €
Montaje de estructuras tubulares (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos	20	165 €
Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos (<i>Parte específica</i>)	6	70 €

CURSO	HORAS	IMPORTE ALUMNO RIBERA/GUJÓN
Trabajos de estabilización de explanadas y extendido de firmes	20	165 €
Trabajos de estabilización de explanadas y extendido de firmes (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Colocación de materiales de cubrición	20	190 €
Colocación de materiales de cubrición (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Trabajos de conservación y explotación de carreteras	20	165 €
Trabajos de conservación y explotación de carreteras (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Trabajos de ejecución de túneles y sostenimiento de las excavaciones subterráneas y de los taludes	20	190 €
Trabajos de ejecución de túneles y sostenimiento de las excavaciones subterráneas y de los taludes (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Trabajos de cimentaciones especiales, sondeos y perforaciones	20	165 €
Trabajos de cimentaciones especiales, sondeos y perforaciones (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Construcción y mantenimiento de vías férreas	20	165 €
Construcción y mantenimiento de vías férreas (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Trabajos marítimos	20	165 €
Trabajos marítimos (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Trabajos de redes de abastecimiento y saneamiento y pocería	20	190 €
Trabajos de redes de abastecimiento y saneamiento y pocería (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Montaje de prefabricados de hormigón en obra	20	190 €
Montaje de prefabricados de hormigón en obra (<i>Parte específica</i>)	6	65 €
Operario de taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares	20	165 €
Operario de taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Trabajos de soldadura	20	165 €
Trabajos de soldadura (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Montador de escayola, placas de yeso laminado y asimilados	20	195 €
Montador de escayola, placas de yeso laminado y asimilados (<i>Parte específica</i>)	6	70 €
Mantenimiento de maquinaria y vehículos	20	165 €
Mantenimiento de maquinaria y vehículos (<i>Parte específica</i>)	6	70 €

Se aplicará un sistema de descuentos en la tarifa para empresas que deseen realizar grupos en exclusividad con el mínimo de alumnos requerido o que aporten varios alumnos al grupo según la tarifa de cursos de matrícula abierta de FLCPA.

COMPROMISO MUTUO DE CONTRATACIÓN

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI y NIF, actuando en nombre y representación de la mercantil, con CIF y domicilio en, mediante poder de representación otorgado a su favor ante el Notario D./D.^a, en fecha / / , con el número de Protocolo, en adelante LA EMPRESA.

DE OTRA, D./D.^a, con DNI, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, en adelante EL TRABAJADOR.

Ambas Partes, en sus respectivas intervenciones, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN y PACTAN

- I. Que, EL TRABAJADOR se encuentra, a la fecha, en situación legal de desempleo.
- II. Que, LA EMPRESA, que desarrolla su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tiene interés en contratar los servicios de EL TRABAJADOR.
- III. Que, previo a su incorporación a LA EMPRESA el trabajador se compromete a realizar la formación a que refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Convenio General del Sector de la Construcción en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de su labor profesional, que imparte la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- IV. Que, ambas Partes acuerdan que la incorporación de EL TRABAJADOR a LA EMPRESA aplicándole el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, se producirá en el plazo de QUINCE días desde la finalización de la formación descrita en el manifiesto precedente. Únicamente se entregará el diploma del curso al trabajador una vez que la empresa haya presentado el TA2 de alta a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- V. Que, en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla el compromiso de contratación asumido en el presente documento, deberá hacerse cargo del costo de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales impartida por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias y recibida por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento la EMPRESA será penalizada no pudiendo hacer uso del servicio de Aula Abierta hasta la incorporación del trabajador en las condiciones de la cláusula IV o hacerse cargo del costo de la citada formación.
- VI. Que, cuando fuera EL TRABAJADOR quien incumpliera con el compromiso de contratación, deberá abonar el precio del curso de formación de Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. A estos efectos, no le será entregado el Diploma acreditativo de la realización del curso, hasta que se acredite que se ha producido el abono del mismo.
- VII. Que, no obstante lo expuesto en el pacto precedente, la formación resultará gratuita en todo caso para EL TRABAJADOR cuando cumpla con los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiario principal de la misma de acuerdo con el Reglamento de Aula Abierta Prevención (www.flc.es/aula-abierta)

Todo lo cual acuerdan y firman en a / / .

Fdo. y sello empresa

Fdo.

Por la empresa

Trabajador

COMPROMISO MUTUO DE CONTRATACIÓN

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI y NIF, actuando en nombre y representación de la mercantil, con CIF y domicilio en, mediante poder de representación otorgado a su favor ante el Notario D./D.^a, en fecha / / , con el número de Protocolo, en adelante LA EMPRESA.

DE OTRA, D./D.^a, con DNI, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, en adelante EL TRABAJADOR.

Ambas Partes, en sus respectivas intervenciones, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN y PACTAN

- I. Que, EL TRABAJADOR se encuentra, a la fecha, en situación legal de desempleo.
- II. Que, LA EMPRESA, que desarrolla su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tiene interés en contratar los servicios de EL TRABAJADOR.
- III. Que, previo a su incorporación a LA EMPRESA el trabajador se compromete a realizar la formación a que refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Convenio General del Sector de la Construcción en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de su labor profesional, que imparte la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- IV. Que, ambas Partes acuerdan que la incorporación de EL TRABAJADOR a LA EMPRESA aplicándole el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, se producirá en el plazo de QUINCE días desde la finalización de la formación descrita en el manifiesto precedente. Únicamente se entregará el diploma del curso al trabajador una vez que la empresa haya presentado el TA2 de alta a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- V. Que, en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla el compromiso de contratación asumido en el presente documento, deberá hacerse cargo del costo de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales impartida por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias y recibida por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento la EMPRESA será penalizada no pudiendo hacer uso del servicio de Aula Abierta hasta la incorporación del trabajador en las condiciones de la cláusula IV o hacerse cargo del costo de la citada formación.
- VI. Que, cuando fuera EL TRABAJADOR quien incumpliera con el compromiso de contratación, deberá abonar el precio del curso de formación de Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. A estos efectos, no le será entregado el Diploma acreditativo de la realización del curso, hasta que se acredite que se ha producido el abono del mismo.
- VII. Que, no obstante lo expuesto en el pacto precedente, la formación resultará gratuita en todo caso para EL TRABAJADOR cuando cumpla con los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiario principal de la misma de acuerdo con el Reglamento de Aula Abierta Prevención (www.flc.es/aula-abierta)

Todo lo cual acuerdan y firman en a / / .

Fdo. y sello empresa

Fdo.

Por la empresa

Trabajador

COMPROMISO MUTUO DE CONTRATACIÓN

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI y NIF, actuando en nombre y representación de la mercantil, con CIF y domicilio en, mediante poder de representación otorgado a su favor ante el Notario D./D.^a, en fecha / / , con el número de Protocolo, en adelante LA EMPRESA.

DE OTRA, D./D.^a, con DNI, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, en adelante EL TRABAJADOR.

Ambas Partes, en sus respectivas intervenciones, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN y PACTAN

- I. Que, EL TRABAJADOR se encuentra, a la fecha, en situación legal de desempleo.
- II. Que, LA EMPRESA, que desarrolla su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tiene interés en contratar los servicios de EL TRABAJADOR.
- III. Que, previo a su incorporación a LA EMPRESA el trabajador se compromete a realizar la formación a que refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Convenio General del Sector de la Construcción en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de su labor profesional, que imparte la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- IV. Que, ambas Partes acuerdan que la incorporación de EL TRABAJADOR a LA EMPRESA aplicándole el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, se producirá en el plazo de QUINCE días desde la finalización de la formación descrita en el manifiesto precedente. Únicamente se entregará el diploma del curso al trabajador una vez que la empresa haya presentado el TA2 de alta a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- V. Que, en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla el compromiso de contratación asumido en el presente documento, deberá hacerse cargo del costo de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales impartida por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias y recibida por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento la EMPRESA será penalizada no pudiendo hacer uso del servicio de Aula Abierta hasta la incorporación del trabajador en las condiciones de la cláusula IV o hacerse cargo del costo de la citada formación.
- VI. Que, cuando fuera EL TRABAJADOR quien incumpliera con el compromiso de contratación, deberá abonar el precio del curso de formación de Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. A estos efectos, no le será entregado el Diploma acreditativo de la realización del curso, hasta que se acredite que se ha producido el abono del mismo.
- VII. Que, no obstante lo expuesto en el pacto precedente, la formación resultará gratuita en todo caso para EL TRABAJADOR cuando cumpla con los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiario principal de la misma de acuerdo con el Reglamento de Aula Abierta Prevención (www.flc.es/aula-abierta)

Todo lo cual acuerdan y firman en a / / .

Fdo. y sello empresa

Fdo.

Por la empresa

Trabajador